

Alhama de Murcia

6457 Cesión de Uso terrenos municipales.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1998, aprobó inicialmente la Cesión de Uso de terrenos de propiedad municipal, a favor de Cáritas Diocesana, con destino a la instalación de una planta de reciclaje de vidrio y cartón.

Lo que se hace público a los efectos de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los interesados podrán formular reclamaciones y sugerencias en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Alhama de Murcia, 2 de abril de 1998.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Alhama de Murcia

6458 Ordenanza municipal reguladora del otorgamiento de licencias de obras menores.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE OBRAS MENORES

Exposición de motivos

La gran cantidad de solicitudes de licencias de obras «menores» que han sido presentadas por nuestros vecinos, y que en los últimos dos años han superado la cifra de trescientas.

Así como lo variado y diverso de las obras e instalaciones a realizar, que en ocasiones se sitúan en el umbral de su consideración como obras «mayores».

Y todo ello unido a la entrada en vigor de diversas leyes y convenios internacionales, que inciden en el sector de la construcción, tales como la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Ha conducido a que, con la mirada puesta en garantizar la salud y la seguridad en las obras de construcción, y dentro de las competencias municipales, se desarrolle con un mayor y mejor detalle las normas que regulan el otorgamiento de esta clase de licencias.

A tales efectos se ha elaborado la presente Ordenanza Municipal, en los siguientes términos:

Artículo 1.-Ámbito de aplicación

Es objeto de esta ordenanza municipal la regulación de los criterios técnicos para la concesión de licencias de obras menores e instalaciones de escasa entidad, en el municipio de Alhama de Murcia.

Artículo 2.-Objeto

Quedan sometidas a lo previsto en esta ordenanza aquellas obras e instalaciones que se detallan en los anexos 1 y 2.

Artículo 3.-Rango legal

La presente ordenanza tiene la consideración de mero desarrollo e interpretación de la ordenanza 01.06 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia.

Artículo 4.-Órgano competente

El órgano competente de la concesión de las licencias de obras e instalaciones menores, es el señor Alcalde-Presidente, o en su caso, el Concejal-Delegado de Urbanismo.

Artículo 5.-Entrada en vigor

La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Diligencia: Se pone para hacer constar que la presente ordenanza fue aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal, con fecha 27 de enero de 1998.

Alhama de Murcia, 5 de febrero de 1998.—El Secretario, Francisco Menchón Hernández.

Diligencia: Se pone para hacer constar que durante el plazo de treinta días, contados a partir del día 18 de febrero de 1998 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 39 de 17-2-98), no se han presentado reclamaciones o sugerencias a la presente ordenanza, por lo que puede considerarse aprobada definitivamente, de conformidad al acuerdo plenario de 27 de enero de 1998.

Alhama de Murcia, 6 de abril de 1998.—El Secretario, Francisco Menchón Hernández.

ANEXO 1

Obras menores con dirección técnica

Definición

Son aquellas obras e instalaciones que no afecten directamente a la configuración arquitectónica, o a la estructura de la edificación, pero que por su complejidad o envergadura puedan afectar a la seguridad, o que por variar la distribución de locales o viviendas, exijan la dirección de un técnico competente.

Obras permitidas

Obras que afecten a más de tres partidas de las relacionadas en el apartado anterior, y con un presupuesto superior a 500.000 pesetas.

- Zanjas en vía pública o entronques a servicios.
- Reparación de cubiertas y terrazas.
- Reparación de balcones, aleros o elementos salientes de fachada.
- Vallados realizados de obra de fábrica.
- Colocación de rótulos, banderas y anuncios luminosos.
- Realización de marquesinas.
- Construcción de piscinas de uso privado hasta 150 metros cúbicos.
- Construcción de embalses de riego hasta 10.000 metros cúbicos.
- Acondicionamiento de locales comerciales y oficinas, no afectando a elementos estructurales.
- Modificación de distribución de viviendas, no afectando a elementos estructurales.

- Casetas de aperos agrícolas de hasta 30 metros cuadrados.
- Enlucido de yeso o cemento (a más de 4 metros de altura).
- Pintura exterior (a más de 6 metros de altura).

Documentación

Solicitud de licencia firmada por promotor y constructor, acompañada por copia del último recibo de IBI, además de un documento suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda, expresivo de las obras a realizar, normativa aplicada, y materiales que intervienen en la obra, valoración y compromiso de Dirección de Obra, y estudio básico de seguridad y salud.

ANEXO 2

Obras menores sin dirección técnica

Definición

Son aquellas obras e instalaciones de escasa entidad, que no precisan la intervención de personal especializado, y que no supone riesgo, con la simple aplicación de las normas sobre buena construcción.

Obras permitidas

- Pavimentaciones.
- Alicatados.
- Enlucido de yeso o cemento (hasta 4 metros de altura).
- Pintura exterior o interior (hasta 6 metros de altura).
- Retejado.
- Colocación de falso techo.
- Sustitución de carpintería y colocación de rejas, sin tocar umbrales en huecos situados a una altura máxima de 4 metros.
- Reparación de zócalos.
- Sustitución de sanitarios.
- Instalación de vallas metálicas y de madera.
- Instalación de aparatos fijos de aire acondicionado.
- Embalses hasta 500 metros cúbicos situados al menos a 100 metros de cualquier vivienda.
- Realización de tabiquerías internas, hasta un máximo de 50 metros cuadrados.
- Colocación de peldaños, sin afectar ni modificar la estructura.
- Cabezales de riego hasta 4 metros cuadrados.

Notas.-Cuando las obras afecten a más de tres partidas y dispongan de un presupuesto de más de 500.000 pesetas, se considerarán como obras menores con dirección técnica de las mismas.

Cuando el presupuesto de las obras no exceda de 100.000 pesetas, se podrá autorizar discrecionalmente la fórmula de la autoconstrucción.

Documentación

Solicitud de licencia firmada por promotor y constructor, acompañada de copia del último recibo de IBI, y medición de las partidas a ejecutar.

La solicitud de licencia de vallado deberá acompañarse además de croquis de situación y emplazamiento, con expresión de retranqueos a caminos.

Alhama de Murcia

6717 Aprobación inicial de la Modificación 6-R del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1998, aprobó inicialmente la Modificación 6-R del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia, relativa a la delimitación de un Núcleo Rural en Las Barracas-Los Carrascos, regulación del suelo no urbanizable, criterios para la autorización de edificaciones en la zona 13, agrupaciones de viviendas rurales, criterios para la posible regularización de actividades y viviendas realizadas en contra de la normativa urbanística.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 y concordantes del R.D. 1.346/1976, de 9 de abril, que aprueba el Texto de la vigente Ley del Suelo, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Alhama de Murcia a 20 de abril de 1998.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Cartagena

6450 Aprobación definitiva del Plan Parcial Finca Beriso.

En la sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial Finca Beriso, promovido por don Pedro Conesa Sánchez y otros.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excelentísimo Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 21 de abril de 1998.—El Concejal delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.